

**PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**  
**PARTE DE PRENSA N° 279/20**  
**Rivera, 2 de octubre del 2020.**

**AVISO:**

**La Jefatura de Policía exhorta a la población a evitar aglomeraciones y recuerda que el distanciamiento físico sostenido, el uso de tapabocas y la higiene de manos son las herramientas más importantes para ganarle al Coronavirus.**

**SOLICITUD DE COLABORACIÓN:**



Seccional Primera.

Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la adolescente **Ángela Fabiana PIRIZ DA SILVA, uruguaya de 17 años de edad**, es de complexión delgada, 1,60 metros de altura, cutis blanco, pelo ondulado, color castaño, ojos marrones. La misma es Interna del hogar mixto del INAU, en Atilio Paiva y Gral. Lavalleja; se encuentra con salida NO autorizada del ente, desde el día 11/04/2020. Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o el 20305963 de

**AMP - SOLICITUD DE COLABORACIÓN:**

Relacionado con la solicitud para ubicar a **Luis María DE LOS SANTOS, uruguayo de 62 años de edad**, se informa que el mismo fue localizado.

**AMENAZAS – FORMALIZACIÓN:**

En la mañana de ayer, efectivos de Seccional Décima concurrieron a **calle Juvenal Rodríguez, Barrio Progreso**, una vez allí intervinieron a **un masculino de 23 años**, quien momentos antes había proferido amenazas de muerte a sus hermanos, también hurto del comercio de uno un de éstos **una leche achocolatada y unos bizcochos**.

Cabe agregar que al momento de su detención el indagado profirió amenazas a los actuantes.

Puesto a disposición de la Fiscalía y conducido a la Sede Judicial, una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso:

**“CONDÉNASE AL INDAGADO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE DOS DELITOS DE AMENAZAS, UN DELITO DE DESACATO ESPECIALMENTE AGRAVADO POR HABER INCUMPLIDO UNA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA JUDICIALMENTE EN PROCESOS DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y UN DELITO DE AGRAVIO A LA AUTORIDAD POLICIAL, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL ENTRE SÍ, A CUMPLIR LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, CON DESCUENTO DEL TIEMPO DE DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES -LA PENA DISPUESTA SE CUMPLIRÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 295 BIS DEL C.P.P. Y EN SU MÉRITO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EN EL INCISO 10, NUMERALES 1 A 4 E INCISO 11. LITERAL I), ESTAS SON:**

- 1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD**

**ASISTIDA.**

- 2) SUJETARSE A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA.**
- 3) PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA.**
- 4) PRESTAR SERVICIOS COMUNITARIOS.**

**VIOLENCIA PRIVADA – INICIO DE PROCESO INFRACCIONAL Y CONDENA:**

**“EXCORIACIÓN EN RODILLA”, “EXCORIACIÓN EN MANO” y “EXCORIACIONES EN CUELLO MANO Y BRAZO”,** fueron los diagnósticos médicos para **3 masculinos de 31, 23 y 15 años respectivamente,** quienes el **pasado 16/09/2020** protagonizaron un riña en calle Doctor Salvador Ferrer Serra, Barrio Bisio, atento un problema vecinal que se generó por ruidos molestos constantes, en la cual se viera involucrada también **una femenina de 30 años,** madre del adolescente antes mencionado.

En la joranda de ayer, citado ante la Sede Judicial, concurren la femenina y el adolescente y una vez finalizada la instancia el Magistrado dispuso:

Asimismo por Sentencia se falló: **“DECLARASE AL ADOLESCENTE COMO AUTOR DE DOS INFRACCIONES GRAVES A LA LEY PENAL TIPIFICADAS COMO UN DELITO DE VIOLENCIA PRIVADA AGRAVADA POR EL USO DE ARMA Y UN DELITO DE LESIONES PERSONALES DOLOSAS, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL A LA MEDIDA SOCIO EDUCATIVA DE CINCO (5) MESES DE INTERNACIÓN, CUYO CUMPLIMIENTO SERÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA EN CUYO MÉRITO DEBERÁ SOMETERSE A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1 A 3 DEL INCISO 9 DEL LITERAL B) Y C) DEL INCISO 10 DEL ART. 31 DE LA LEY 1V.º 19.889, ESTAS SON: 1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD ASISTIDA. 2) SUJECIÓN A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA. 3) PRESENTACIÓN UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA.-4) LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO DURANTE TRES DÍAS A LA SEMANA, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DOS MESES Y CUATRO HORAS DIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 80 LITERAL E Y 82 DEL CNA. 5) LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y CONTACTO CON LAS VÍCTIMAS POR TODO EL PLAZO DE LA CONDENA”.**

Asimismo por Sentencia se falló: **“CONDÉNASE A LA FEMENINA COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE VIOLENCIA PRIVADA Y UN DELITO DE OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL A LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, CON DESCUENTO DEL TIEMPO DE DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL.-LA PENA DISPUESTA SE CUMPLIRÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 295 BIS DEL C.P.P. Y EN SU MÉRITO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EN EL INCISO 10, NUMERALES 1 A 4 E INCISO 11. LITERAL I), ESTAS SON:**

- 1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD**

**ASISTIDA.**

- 2) SUJECCIÓN A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA.**
- 3) PRESENTACIÓN UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA.**
- 4) LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO.**
- 5) LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y CONTACTO CON LAS VICTIMAS POR TODO EL PLAZO DE LA CONDENA”.**

**HURTO:**

En la mañana de de ayer, hurtaron un **auto marca CHEVROLET, modelo CORSA WIND, matrícula IIW3605, color blanco**, que se encontraba estacionado en **calle Juan Rosas y Francisco Romero, Barrio Recreo.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la División Territorial N°1.

**HURTO:**

De un comercio en calle Raúl Evaristo Tal, Barrio La Estiba, hurtaron la suma de **\$1.000 (pesos uruguayos mil).**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la División Territorial N°1.

**HURTO:**

De una finca en calle Dr. Ugón, Barrio Centro, hurtaron **una Bicicleta marca color gris con negro.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la División Territorial N°1.

,

